ESTUDIO DEL SECTOR
Versión 3 — Colombia Compra Eficiente

En cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, **El municipio de Marsella, Risaralda** tiene la obligación legal de realizar el presente análisis del sector como requisito previo a la apertura del proceso de selección. Este documento se estructura con el fin de conocer a profundidad el mercado objeto de la necesidad, permitiendo a la Entidad definir las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que garanticen la eficiencia, transparencia y economía en la inversión de los recursos públicos. A través de esta etapa de planeación, la institución justifica la proporcionalidad de los requisitos exigidos y asegura que el proceso contractual esté alineado con la realidad comercial y los riesgos propios de la industria o servicio a contratar.

Para la elaboración y estructuración metodológica de este documento, la Entidad acoge integralmente los lineamientos técnicos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", en su versión 3. Esta herramienta metodológica se utiliza para caracterizar el sector desde las perspectivas legal, comercial, técnica, financiera y organizacional, permitiendo identificar a los posibles proveedores y mitigar las asimetrías de información. La aplicación de la Versión 3 de esta guía asegura que la Entidad cumpla con los estándares nacionales de excelencia administrativa, fomentando la libre concurrencia de oferentes y la obtención del mejor valor por el dinero en la satisfacción del interés general.

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES NACIONALES DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA, GARANTIZANDO EL SUMINISTRO Y APOYO NECESARIO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
PROCESO No.	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO — Asignar por la Secretaría]
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA — Conforme al Art. 94 Ley 1474/2011 y Art. 2.2.1.2.5.1.1 D. 1082/15 (CDP: $49.000.000 < Umbral Mínima Cuantía: $49.025.340)
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) — Contrato de Monto Agotable con Precios Unitarios de Referencia (ver Cap. 5)
CDP No.	198 — Expedido el 24/02/2026
INCLUIDO EN PAA 2026	SÍ — Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Marsella, vigencia 2026, conforme al Art. 2.2.1.1.1.4.1 D. 1082/15

CÓDIGO UNSPSC	93-11-16-00 — Representación y Participación Política
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
PRESUPUESTO ANUAL MUNICIPIO 2026	TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($34.416.078.280) — 19.656,17 SMMLV — Fuente: Acuerdo No. 019 del 18/11/2025 y Circular 101-10-01-001 del 07/01/2026
FECHA DE ELABORACIÓN	27/02/2026
ELABORADO POR	Equipo Interdisciplinario de Contratación — Municipio de Marsella

CAPÍTULO 0 — RÉGIMEN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

0.1 Identificación del Régimen Contractual

La entidad contratante es el MUNICIPIO DE MARSELLA, identificada con NIT 800099317, persona jurídica de derecho público del orden territorial municipal, creada por disposición constitucional y legal, integrante del Estado colombiano conforme al artículo 1° de la Constitución Política. En virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, los municipios son entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual el presente proceso se rige de manera integral por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios logísticos para la realización de las Elecciones Nacionales del año 2026, actividad que se enmarca en el giro ordinario de las entidades territoriales en el cumplimiento de las directrices impartidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, autoridad electoral competente según la Constitución Política y la Ley 96 de 1985. El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Marsella para la vigencia 2026, publicado en el SECOP II conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, lo que garantiza la debida planeación y transparencia del proceso de contratación.

0.2 Categorización del Municipio y Determinación de Cuantías — Vigencia 2026

0.2.1 Datos de Referencia y Categorización

Dato de Referencia	Valor / Fundamento

SMMLV 2026	UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) — Fijado por Decreto 1469 de 2025
Presupuesto Anual (PA) del Municipio de Marsella 2026	TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($34.416.078.280) — Fuente: Acuerdo Municipal No. 019 del 18 de noviembre de 2025 y Circular 101-10-01-001 del 07/01/2026 expedida por el Alcalde Alberto Peláez Henao. Revisión financiera: Víctor Manuel Álvarez Gallo, Secretario de Hacienda.
PA expresado en SMMLV	$34.416.078.280 ÷ $1.750.905 = 19.656,17 SMMLV — Confirmado en Circular 101-10-01-001
Categoría del Municipio	El PA de $34.416.078.280 (19.656,17 SMMLV) es inferior a 120.000 SMMLV. Conforme al artículo 6° de la Ley 617 de 2000 y el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el tope de Menor Cuantía para el Municipio de Marsella corresponde a 280 SMMLV, según lo certificado en el Acuerdo No. 019 del 18/11/2025 y la Circular 101-10-01-001 del 07/01/2026.
Tope de Menor Cuantía (Municipio de Marsella)	280 SMMLV — Conforme al Literal b, Numeral 2, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, para PA inferior a 120.000 SMMLV. Confirmado por Acuerdo No. 019 del 18/11/2025 y Circular 101-10-01-001 del 07/01/2026
Valor Menor Cuantía 2026	280 × $1.750.905 = CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400)
Mínima Cuantía (10% de Menor Cuantía)	28 SMMLV = 28 × $1.750.905 = CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) — Conforme al artículo 2.2.1.2.5.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011
Presupuesto Oficial del Proceso (CDP No. 198)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)
Verificación	$49.000.000 < $49.025.340 (Mínima Cuantía) → El presupuesto oficial es INFERIOR al umbral de Mínima Cuantía. MODALIDAD: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA ✓

0.2.2 Tabla General de Cuantías 2026 — Municipio de Marsella (Sexta Categoría)

La siguiente tabla presenta los rangos y umbrales de contratación aplicables al Municipio de Marsella para la vigencia fiscal 2026, calculados con base en el SMMLV fijado por Decreto 1469 de 2025 y el presupuesto anual municipal certificado para la presente vigencia:

Modalidad de Selección	Rango en SMMLV	Rango en Pesos (COP)	Base Legal	¿Aplica al Proceso?
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta 28 SMMLV	Hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)	Art. 94 Ley 1474/2011; Art. 2.2.1.2.5.1.1 D. 1082/15; 10% de la Menor Cuantía	✅ **SÍ — CDP: $49.000.000 < $49.025.340**

SELECCIÓN ABREVIADA — MENOR CUANTÍA	De 28 a 280 SMMLV	Desde $49.025.341 hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400)	Literal b, Num. 2, Art. 2° Ley 1150/2007; Art. 2.2.1.2.3.1.1 D. 1082/15	❌ NO aplica — CDP inferior al umbral mínimo de esta modalidad
LICITACIÓN PÚBLICA	Superior a 280 SMMLV	Superior a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400)	Regla general — Art. 30 Ley 80/1993	❌ NO aplica — CDP ampliamente inferior al umbral
CONTRATACIÓN DIRECTA	Cualquier cuantía	Según causal específica	Art. 2.2.1.2.4.1.1 D. 1082/15 — Solo procede por causales taxativas	❌ NO aplica — No existe causal habilitante

0.2.3 Consideraciones Normativas Adicionales

Modalidad	Consideraciones
Mínima Cuantía	Procedimiento simplificado conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Se adelanta mediante invitación pública abierta publicada en SECOP II. No requiere pliego de condiciones formal. Criterio de selección: menor precio que cumpla especificaciones. Publicación mínima: 1 día hábil. Los requisitos habilitantes son simplificados y proporcionales al valor del contrato.
Plan Anual de Adquisiciones	El presente proceso se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Marsella para la vigencia 2026, conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta inclusión confirma la debida planeación del proceso y su coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
Vigencia de las Cuantías	Las cifras indicadas rigen para todo el año fiscal 2026, del 1 de enero al 31 de diciembre, con base en el SMMLV fijado por Decreto 1469 de 2025 ($1.750.905) y el presupuesto anual municipal de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($65.985.900.000).

0.2 Conclusión Jurídica de Modalidad

Con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.5.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que:

(i) El Municipio de Marsella, Risaralda, tiene un Presupuesto Anual para la vigencia 2026 de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($34.416.078.280), equivalente a DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECISIETE SMMLV (19.656,17 SMMLV), según el Acuerdo Municipal No. 019 del 18 de noviembre de 2025 y la Circular 101-10-01-001 del 07 de enero de 2026 expedida por el Alcalde Alberto Peláez

Henao, con revisión del Secretario de Hacienda Víctor Manuel Álvarez Gallo. Conforme al Literal b, Numeral 2, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el tope de Menor Cuantía para el Municipio de Marsella es de 280 SMMLV;

(ii) Conforme a la Circular 101-10-01-001 del 07 de enero de 2026 del Despacho del Alcalde de Marsella — basada en el Acuerdo Municipal No. 019 del 18 de noviembre de 2025 —, la Menor Cuantía para el Municipio de Marsella equivale a 280 SMMLV = CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400), y la Mínima Cuantía equivale al 10% de dicha cifra: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), conforme al procedimiento de la Ley 1474 de 2011, Art. 94, Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.1;

(iii) El presupuesto oficial del presente proceso asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), valor que es INFERIOR al umbral de Mínima Cuantía de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340);

Se concluye de manera definitiva y con pleno fundamento legal que la modalidad de selección aplicable es CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, proceso que se adelantará mediante la publicación de una invitación pública abierta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio para la vigencia 2026.

CAPÍTULO 1 — ANÁLISIS DE CODIFICACIÓN UNSPSC Y FICHA TÉCNICA

1.1 Código UNSPSC

De conformidad con el catálogo UNSPSC (versión 14.09), el objeto contractual de prestación de servicios logísticos para el desarrollo de la jornada electoral se clasifica bajo el siguiente código, que refleja de manera precisa la naturaleza del servicio:

Nivel	Código	Nombre	Descripción
Segmento	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios relacionados con la participación política, cívica y electoral
Familia	9311	Condiciones Sociopolíticas	Condiciones del entorno sociopolítico y representación
Clase	931116	Representación y Participación Política	Servicios de apoyo a procesos electorales y de participación ciudadana
Código Completo	93-11-16-00	Representación y Participación Política	Aplica al apoyo logístico para jornadas electorales organizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil

Adicionalmente, por tratarse de un servicio que incluye componentes de alimentación, transporte y alquiler de elementos, concurren los siguientes códigos complementarios:

Código UNSPSC	Nombre	Componente del objeto
90-10-18-00	Servicios de Catering	Refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas
78-10-21-00	Transporte de Pasajeros	Transporte tipo jeep a veredas
80-14-17-00	Alquiler de Equipos	Carpas, planta eléctrica, mesas, sillas

1.2 Benchmarking SECOP

De acuerdo con la consulta realizada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP I (www.contratos.gov.co) y SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), el código UNSPSC 93-11-16-00 ha sido utilizado por múltiples municipios del departamento de Risaralda y del Eje Cafetero para la contratación de apoyo logístico electoral. Los procesos con objeto similar identificados se presentan en el Capítulo 4.2 — Benchmarking con Otras Entidades.

1.3 Ficha Técnica Completa

Atributo	Especificación
Nombre Técnico del Servicio	Prestación de Servicios Logísticos para Jornada Electoral Nacional 2026
Tipo de Prestación	Servicio integral que incluye suministro de bienes y servicios de apoyo logístico para puestos de votación y transporte de material electoral
Unidad de Medida	Servicio integral (paquete de 31 ítems por jornada electoral)
Cantidad	1 (un) paquete completo de servicios logísticos para la jornada electoral [La cantidad definitiva de algunos ítems como refrigerios y transportes depende del número de jurados, puestos y mesas; confirmar con la Registraduría Municipal]
Componentes del Servicio	1) Logística de carpas y montaje (ítem 1). 2) Iluminación escuela Mariscal Sucre (ítem 2). 3) Alimentación para jurados y funcionarios: refrigerios, cenas, almuerzos, desayunos (ítems 3,5,7,9). 4) Materiales para puestos: estibas, candados, papel Contac, vasos, papel higiénico, lápices, hulleros, cinta (ítems 4,6,11,24,26,27,28,29). 5) Bebidas: porrones de agua, gaseosa (ítems 8,10). 6) Equipos de apoyo: planta eléctrica, mesas y sillas (ítems 12,13). 7) Transporte arca triclave y transporte escrutinio a veredas: 9 rutas (ítems 14-23). 8) Comunicaciones y tecnología: recargas de datos, recarga tóner e Internet Satelital (ítems 25, 30 y 31).
Lugar de Ejecución	Municipio de Marsella, Risaralda — Casco urbano (escuela Mariscal Sucre y demás puestos de votación) y veredas: Estación Pereira, El Guayabo, La Argentina, Alto Cauca, El Rayo, Las Tazas, Mira Campo, La Nubia y Centro del Pensamiento (Resguardo Indígena)
Plazo de Ejecución Estimado	Cinco (5) días calendario — Del día previo a la jornada electoral hasta el día de escrutinios (conforme a cronograma de la Registraduría Nacional del Estado Civil)

Normas Técnicas Aplicables	Ley 96 de 1985 (Código Electoral), Resoluciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para Elecciones 2026, Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), Normativa INVIMA para alimentos (refrigerios, comidas), Decreto 1079 de 2015 para transporte público
Condiciones de Calidad — Alimentación	Los alimentos suministrados deben cumplir con las normas del INVIMA en materia de inocuidad. El proveedor debe contar con concepto sanitario vigente. Los refrigerios deben contener componente proteínico y calórico mínimo
Condiciones de Calidad — Transporte	Los vehículos tipo jeep deben contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día, licencia del conductor vigente, capacidad mínima 7 pasajeros. Vehículos extralargo: mínimo 10 pasajeros. Deben garantizar acceso a vías rurales en el municipio
Condiciones Planta Eléctrica	Potencia mínima 5 KVA, combustible diesel, con tanque de reserva suficiente para jornada de 12 horas, nivel de ruido ≤ 75 dB a 7 metros. Incluye operario para manejo
Condiciones Carpas	Estructura metálica galvanizada o aluminio, cubierta impermeable, dimensiones 3m×4m (mínimo), con sistema de anclaje. Incluye instalación y desinstalación
Garantías Técnicas	El contratista garantizará la calidad e idoneidad de cada componente del servicio. En caso de falla en equipos alquilados, se deberá reemplazar en máximo 2 horas
Criterios Ambientales	Preferencia por proveedores que utilicen vasos y empaques biodegradables. Manejo adecuado de residuos post-jornada. Vehículos con revisión técnico-mecánica vigente que certifique emisiones dentro de límites normativos

CAPÍTULO 2 — ANÁLISIS TÉCNICO Y REGULATORIO

2.1 Normativa Técnica Aplicable

Tipo	Norma	Objeto	Aplicación al Proceso
Código Electoral	Decreto 2241/1986	Régimen de elecciones en Colombia	Marco general del proceso electoral. El contratista debe acatar las directrices electorales
Organización Electoral	Ley 96/1985	Estructura y funciones de la Registraduría Nacional	Define la autoridad electoral que establece requerimientos logísticos
Norma Sanitaria	Resolución 2674/2013 MSPS	Requisitos sanitarios para establecimientos de alimentos	Aplica al proveedor de alimentos (refrigerios, comidas)
Norma Transporte	Decreto 1079/2015	Transporte público terrestre automotor	Aplica a los servicios de transporte tipo jeep. SOAT y RTM vigentes
Norma Eléctrica	RETIE — Resolución 90708/2013 MINAS	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	Aplica a la planta eléctrica y conexiones de iluminación
Contratación Pública	Ley 80/1993	Estatuto General de Contratación Pública	Régimen contractual aplicable en su integridad

Contratación Pública	Ley 1150/2007	Eficiencia y transparencia en contratación estatal	Modalidades de selección y otros aspectos de selección
Contratación Pública	Decreto 1082/2015	Decreto Único Reglamentario Sector Planeación	Reglamenta integralmente el proceso de contratación

2.2 Marco Legal Sectorial

Norma	Emisor	Aplicación al Proceso
Constitución Política Art. 116, 260, 265	Constituyente de 1991	Fundamento constitucional del proceso electoral y la autoridad de la Registraduría
Ley 1437/2011 — CPACA	Congreso	Procedimiento administrativo aplicable a actuaciones de la entidad contratante
Ley 1712/2014	Congreso	Transparencia: publicidad activa de documentos del proceso en SECOP II
Ley 2069/2020	Congreso	Emprendimiento: criterios afirmativos para MiPymes y economía solidaria
Decreto 1860/2021	Presidencia	Reglamentación puntaje adicional MiPymes en contratación estatal
Resolución 2581 de 2025	Registraduría Nacional	Fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso.

2.3 Autoridades de Vigilancia y Control

Las entidades de control y supervisión que ejercen vigilancia sobre el presente proceso de contratación y su objeto son: (i) La Contraloría General de la República y la Contraloría Departamental de Risaralda, con competencia de control fiscal posterior y selectivo sobre los recursos públicos invertidos. (ii) La Procuraduría General de la Nación, con competencia disciplinaria sobre los servidores públicos involucrados en el proceso. (iii) La Registraduría Nacional del Estado Civil, como autoridad electoral que define los estándares técnicos del apoyo logístico. (iv) Colombia Compra Eficiente, como ente rector del sistema de compras y contratación pública. (v) El INVIMA, respecto de los alimentos suministrados en el marco del contrato.

CAPÍTULO 3 — ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESAGREGACIÓN DE ÍTEMS

3.1 Tabla de Ítems Detallada — Precios de Referencia (Media de Cotizaciones)

A continuación, se presentan los treinta y un (31) ítems que componen el objeto contractual, con sus respectivos precios unitarios de referencia calculados como media aritmética de las dos cotizaciones válidas adjuntas (JESTORE — Johan Elik Cardona Ramírez,

26/02/2026; NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ, 26/02/2026). Las cantidades de algunos ítems (refrigerios, almuerzos, desayunos, etc.) deberán ser confirmadas por la Registraduría Municipal con base en el número de mesas, jurados y puestos de votación definidos para las Elecciones Nacionales 2026. El Ítem 31 — Internet Satelital — fue incorporado en ambas cotizaciones para garantizar conectividad permanente durante la jornada electoral.

Ítem	UNSPSC	Descripción	Und	Cant.	Valor Unit. Ref.	Valor Total
1	93-11-16-00	Alquiler de carpa 3x4 con instalación y transporte	Und	1	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($454.500)	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($454.500)
2	93-11-16-00	Alquiler de iluminación escuela Mariscal Sucre para utilizar en las carpas	Svc	1	CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($131.300)	CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($131.300)
3	90-10-18-00	Refrigerios	Und	1	VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($23.230)	VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($23.230)
4	93-11-16-00	Estibas de madera	Und	1	VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($25.250)	VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($25.250)
5	90-10-18-00	Cena	Und	1	TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($38.885)	TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($38.885)
6	93-11-16-00	Candados para asegurar el arca triclave	Und	1	CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($42.420)	CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($42.420)
7	90-10-18-00	Almuerzo	Und	1	TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($38.885)	TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($38.885)
8	90-10-18-00	Porrón de agua	Und	1	TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.350)	TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.350)
9	90-10-18-00	Desayuno	Und	1	TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($13.130)	TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($13.130)
10	90-10-18-00	Gaseosa 3,125 litros	Und	1	DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($16.160)	DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($16.160)
11	93-11-16-00	Paquete de vasos desechables por 50 unidades	Pqt	1	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($9.595)	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($9.595)

12	80-14-17-00	Alquiler de planta eléctrica grande	Und	1	UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.464.500)	UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.464.500)
13	80-14-17-00	Alquiler de mesas cuadradas de cuatro puestos con sus correspondientes sillas	Und	1	SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($75.750)	SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($75.750)
14	78-10-21-00	Servicio de transporte para el arca triclave	Svc	1	CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($404.000)	CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($404.000)
15	78-10-21-00	Servicio transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda Estación Pereira y viceversa	Svc	1	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($999.900)	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($999.900)
16	78-10-21-00	Servicio transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda El Guayabo y viceversa	Svc	1	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($999.900)	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($999.900)
17	78-10-21-00	Servicio transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda La Argentina y viceversa	Svc	1	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($999.900)	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($999.900)
18	78-10-21-00	Servicio transporte tipo jeep — Marsella a vereda Alto Cauca y viceversa	Svc	1	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)
19	78-10-21-00	Servicio transporte tipo jeep — Marsella a vereda El Rayo y viceversa	Svc	1	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)
20	78-10-21-00	Servicio transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda Las Tazas y viceversa	Svc	1	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)
21	78-10-21-00	Servicio transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda Mira Campo y viceversa	Svc	1	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)
22	78-10-21-00	Servicio transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda La Nubia y viceversa	Svc	1	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)
23	78-10-21-00	Servicio transporte extralargo tipo jeep — Marsella al Centro del Pensamiento (Resguardo Indígena) y viceversa	Svc	1	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)

24	93-11-16-00	Papel Contac transparente por 3 metros	Und	1	VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($29.290)	VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($29.290)
25	83-10-00-00	Recargas de datos para celular cualquier operador	Und	1	SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($65.650)	SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($65.650)
26	44-12-16-00	Lápiz grafito HB No. 2	Und	1	NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($909)	NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($909)
27	44-12-16-00	Hullero redondo	Und	1	NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($9.898)	NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($9.898)
28	93-11-16-00	Rollo de cinta de señalización cinta peligro de 100 metros amarilla	Und	1	TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($30.300)	TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($30.300)
29	44-10-00-00	Papel higiénico triple hoja mayor a 24 metros	Und	1	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($3.535)	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($3.535)
30	44-10-00-00	Recarga de tóner para impresora HP Laserjet Pro 400 MFP	Und	1	DOSCIENTOS DOS MIL PESOS ($202.000)	DOSCIENTOS DOS MIL PESOS ($202.000)
31	83-10-21-00	Internet Satelital — Alquiler por jornada electoral	Svc	1	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($353.500)	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($353.500)
COSTO ESTIMADO JORNADA TIPO — 31 ÍTEMS (referencia — no es el presupuesto del contrato)					**ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($11.861.137)**	

3.2 AIU

El presente contrato corresponde a la categoría de prestación de servicios logísticos integrales (suministros, alquiler de equipos, transporte, alimentación y conectividad). De conformidad con las prácticas del mercado y la naturaleza del objeto, NO SE APLICA AIU, dado que el objeto no constituye obra pública ni servicio profesional complejo que requiera desagregar costos de administración, imprevistos y utilidad por fuera del precio de mercado. Los valores cotizados por los proveedores en los 31 ítems ya incorporan los conceptos de administración y utilidad del prestador del servicio.

3.3 Nota sobre Variación de Cargas

Los valores del presupuesto oficial podrán variar durante la ejecución del contrato como consecuencia de ajustes en las cargas impositivas, cambios en la normativa de seguridad social, fluctuaciones en los precios del mercado de alimentos, combustibles o transporte.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si dichas variaciones alteran el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán de común acuerdo las medidas necesarias para restablecer la ecuación contractual, siendo de cargo del contratista asumir las variaciones ordinarias y previsibles del mercado, conforme a los usos y costumbres del sector.

CAPÍTULO 4 — ANÁLISIS DE LA DEMANDA (HISTÓRICO Y PRESUPUESTAL)

4.1 Historial de Contratación de la Entidad

El equipo interdisciplinario de contratación consultó el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP I (www.contratos.gov.co) con filtro por entidad 'Alcaldía Municipio de Marsella' y objeto relacionado con apoyo logístico electoral, identificando los siguientes procesos en las últimas cuatro (4) vigencias fiscales:

No.	Vigencia	Proceso	Objeto	Modalidad	Valor Adjudicado	Código UNSPSC	Estado	Fechas
1	2023	01-20-00-26	APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES REGIONALES 2023	Contratación Mínima Cuantía	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($27.860.705)	83-12-16-00 Servicios de Información — Centros de Información	CELEBRADO	19/10/2023 — 23/10/2023
2	2023	01-20-00-23	APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES REGIONALES 2023	Contratación Mínima Cuantía	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS ($28.810.700)	83-12-16-00	TERMINADO ANORMALMENTE DESPUÉS DE CONVOCADO	13/10/2023 — 19/10/2023
3	2022	1-20-00-08	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS	Contratación	DIECISIETE MILLONES TRESCIENT	44-12-16-00 Suministros de Escritorio	CELEBRADO	19/05/2022 —

			PARA APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL — ELECCIONES PRESIDENCIALES COLOMBIA 2022 (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA)	Mínima Cuantía	OS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($17.334.000)			27/05/2022
4	2022	1-20-00-04	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA — ELECCIONES LEGISLATIVAS COLOMBIA 2022	Contratación Mínima Cuantía	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)	93-11-16-00 Representación y Participación Política	CELEBRADO	02/03/2022 — 08/03/2022
5	2018	1-20-00-04	APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA DE MARSELLA PARA PROCESOS DE ELECCIONES A CELEBRARSE EN LOS MESES DE MARZO, MAYO Y JUNIO DE 2018	Contratación Mínima Cuantía	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000)	90-10-18-00 Servicios de Comidas y Bebidas	LIQUIDADO	01/03/2018 — 06/03/2018

NOTA: Los números de proceso SECOP y URLs directas corresponden a consulta en SECOP I. Para acceso directo, consultar: https://www.contratos.gov.co — Filtrar por entidad: 'RISARALDA — ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARSELLA'.

Análisis Estadístico del Historial (Valores Indexados a 2026)

Para garantizar la comparabilidad de los valores históricos, se procede a indexarlos al año 2026 mediante la fórmula de indexación por SMMLV establecida en la Guía CCE v.3:

SMMLV 2018: SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($781.242) | SMMLV 2022: UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) | SMMLV 2023: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000) | SMMLV 2026: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905).

No.	Año	Valor Histórico	SMMLV Origen	Factor	Valor 2026	Observación
1	2023	$27.860.705	$1.160.000	1,5094	$42.056.357	Proceso exitoso — referente principal
2	2023	$28.810.700	$1.160.000	1,5094	$43.491.561	Terminado anormalmente — excluir del promedio
3	2022	$17.334.000	$1.000.000	1,7509	$30.340.681	Elecciones presidenciales — válido
4	2022	$15.000.000	$1.000.000	1,7509	$26.263.500	Elecciones legislativas — válido
5	2018	$22.000.000	$781.242	2,2412	$49.307.000	Tres jornadas incluidas — válido

Excluyendo el proceso terminado anormalmente (No. 2), el análisis estadístico sobre los 4 procesos válidos arroja:

• Número de procesos válidos: 4 | Valor promedio indexado 2026: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($36.986.884) | Valor mínimo: VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($26.263.500) | Valor máximo: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS ($49.307.000), se toma este valor para el proceso de selección, dado que al ser varias jornadas electorales; las necesidades dados los imprevistos propios del desarrollo de las mismas; pueden ser superiores a lo estimado; en tal sentido se toma como | Desviación estándar: aproximadamente NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) | Coeficiente de variación: ~25,7% (dispersión moderada, típica de elecciones con distinto número de jornadas) | Modalidad predominante: Contratación Mínima Cuantía (100% de los procesos).

CONCLUSIÓN 4.1: El Municipio de Marsella ha contratado bienes y servicios similares de apoyo logístico electoral en 4 oportunidades válidas durante las últimas cuatro vigencias fiscales analizadas, con un valor promedio indexado a 2026 de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($36.986.884), evidenciando una necesidad recurrente y cíclica vinculada al calendario electoral nacional y territorial, que justifica técnica, jurídica y presupuestalmente la presente contratación. El CDP No. 198 por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) se ubica dentro del rango histórico identificado, particularmente en el extremo superior, lo que resulta razonable dado que las Elecciones Nacionales 2026 incluyen múltiples jornadas (Congreso, Presidencia y eventual segunda vuelta).

4.2 Benchmarking — Cómo Han Contratado Otras Entidades

En cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, el equipo interdisciplinario realizó consulta en SECOP I y SECOP II para identificar procesos con objeto similar en entidades del departamento de Risaralda y del Eje Cafetero, con especial énfasis en el Municipio de Belálcazar como referente comparativo:

No.	Entidad	Municipio/Dpto.	Objeto	Modalidad	Fuente / Nota
1	Municipio de Belálcazar	Belálcazar / Risaralda	Apoyo logístico electoral	Mínima Cuantía	Consultar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consultas-secop-ii — Filtrar: Municipio de Belálcazar + UNSPSC 93111600
2	Municipio de La Virginia, Risaralda	La Virginia / Risaralda	Prestación servicios logísticos apoyo electoral	Mínima Cuantía	Buscar en SECOP II: Municipio La Virginia + apoyo electoral
3	Municipio de Santa Rosa de Cabal	Santa Rosa / Risaralda	Apoyo logístico jornada electoral	Mínima Cuantía	Buscar SECOP I/II: RISARALDA — Santa Rosa de Cabal + apoyo logístico electoral
4	Municipio de Balboa, Risaralda	Balboa / Risaralda	Apoyo logístico procesos electorales	Mínima Cuantía	Buscar SECOP I/II: Municipio Balboa Risaralda + UNSPSC 93111600
5	Municipio de Filandia, Quindío	Filandia / Quindío	Suministro elementos y apoyo logístico electoral	Mínima Cuantía	Buscar SECOP I/II: Municipio Filandia + apoyo logístico electoral

4.3 Disponibilidad Presupuestal — Información del CDP No. 198

CONCEPTO	DETALLE (Extraído literalmente del CDP adjunto)
Número de CDP	198
Fecha de Expedición	24 de febrero de 2026
Estado del CDP	VIGENTE
Elaborado por	JUAN ALEJANDRO MORALES
Valor Total	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00)
Son (en letras del CDP)	Cuarenta Y Nueve Millones Pesos M/Cte.

Objeto del CDP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES NACIONALES DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA GARANTIZANDO EL SUMINISTRO Y APOYO NECESARIO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.
Nro. Doc. Relacionado	198
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Clasificación del Gasto	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Centro de Costo (C.Costo)	14 — GOBIERNO
Fondo	2136 — R.B LIBRE INVERSION OTROS SECTORES
Proyecto	2024664400030 — FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACIDADES PARA ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN MARSELLA
Fuentes de Financiación	Recursos de Libre Inversión —SGP
Vigencia Fiscal	2026
Saldo Disponible del Rubro	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO — No se indica saldo disponible en el CDP adjunto]
Lugar de Expedición	MARSELLA, 24/02/2026
Observaciones del CDP	No se registran observaciones adicionales en el CDP

La estructura del contrato de MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA explica la relación entre el CDP y las cotizaciones: el CDP por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)** es el techo del contrato; las cotizaciones por **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($11.861.137)**. Se adopta en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite esta modalidad cuando las cantidades de los servicios no pueden ser determinadas con exactitud de manera previa a la ejecución. Esta forma de remuneración garantiza una evaluación objetiva de las propuestas y facilita el control presupuestal, asegurando un valor unitario de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($11.861.137),** brindando transparencia y seguridad jurídica tanto a la Entidad como al futuro Contratista.

CAPÍTULO 5 — ESTUDIO DE MERCADO, METODOLOGÍA Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.0 Naturaleza del Contrato: Monto Agotable con Precios Unitarios de Referencia

El presente contrato corresponde a la modalidad de CONTRATO DE MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA. Bajo esta estructura contractual, las cotizaciones adjuntas cumplen la función de establecer los PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA por ítem, mientras que el PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO es el valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 198: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000).

Esta estructura se justifica por la naturaleza de la jornada electoral 2026, que comprende múltiples jornadas en las que la demanda exacta de cada ítem (número de refrigerios, almuerzos, porrones de agua, rutas de transporte activas, etc.) depende de variables que solo se conocen al momento de la ejecución: número de mesas habilitadas, número de jurados por puesto, condiciones climáticas que afecten rutas, y el calendario definitivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Las Elecciones Nacionales 2026 contemplan como mínimo dos jornadas (Congreso y Presidencia) y potencialmente una tercera (segunda vuelta presidencial).

En consecuencia, el mecanismo contractual funciona así: (i) Los precios unitarios por ítem, calculados como promedio aritmético de las cotizaciones adjuntas, son los precios máximos que pagará la entidad por cada unidad solicitada. (ii) El contratista prestará el servicio o suministrará los bienes conforme a las órdenes que imparta el supervisor, a los precios unitarios pactados, hasta agotar el monto total del contrato. (iii) El presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) constituye el techo máximo de erogación. El contrato termina cuando se agote el presupuesto o cuando concluya la vigencia/jornada electoral.

5.1 Recolección y Validación de Cotizaciones

El equipo interdisciplinario de contratación recolectó dos (2) cotizaciones de mercado para el objeto contractual, ambas de fecha 26 de febrero de 2026 (vigentes al momento de elaboración del presente estudio). Estas cotizaciones establecen los PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA por ítem y no representan el presupuesto total del contrato. Se advierte que la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente recomienda un mínimo de tres (3) cotizaciones; la entidad deberá procurar una tercera antes de la apertura formal del proceso. No obstante, la homogeneidad de los dos valores obtenidos (coeficiente de variación del 1,4%) garantiza la representatividad del precio promedio calculado.

No.	Proveedor	NIT / C.C.	Fecha	Estado	Total Cotizado (31 ítems)	Función en el Estudio	Obs.
1	JESTORE — Johan Elik Cardona Ramírez	C.C. 1.004.519.782 de Pereira	26/02/2026	✅ Vigente	ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($11.743.700)	REFERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS — 31 ítems incluido Ítem 31: Internet Satelital Alquiler ($350.000). El total cotizado no es el presupuesto del contrato; refleja estimación por jornada tipo. Los PUR por ítem son los valores relevantes. Verificar RUES.	Verificar RUES / Cámara de Comercio Valle del Cauca
2	NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ	NIT: 1087561841-1 — La Virginia, Risaralda	26/02/2026	✅ Vigente	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($11.978.574)	REFERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS — 31 ítems incluido Ítem 31: Internet Satelital ($357.000). Igual consideración. Verificar RUES / Cámara de Comercio Risaralda.	Verificar RUES

5.2 Metodología Completa de Cálculo de Precios Unitarios de Referencia — Guía CCE Versión 3

ETAPA 1 — Indexación

Ambas cotizaciones tienen fecha del 26 de febrero de 2026, correspondiente a la vigencia en curso. NO SE REQUIERE INDEXACIÓN. Los valores se utilizan directamente con factor = 1,0000.

ETAPA 2 — Ordenamiento de Valores por Ítem

Para cada uno de los 30 ítems se ordenan los valores de menor a mayor. A continuación, se presenta la tabla comparativa de precios unitarios por ítem entre ambas cotizaciones:

Ítem	Descripción	JESTORE (Mínimo)	NATHALY G. (Máximo)	PUR Promedio	Diferencia %
1	Alquiler carpa 3x4 con instalación y transporte	$450.000	$459.000	**$454.500**	2.0%
2	Alquiler iluminación escuela Mariscal Sucre para carpas	$130.000	$132.600	**$131.300**	2.0%
3	Refrigerios	$23.000	$23.460	**$23.230**	2.0%
4	Estibas de madera	$25.000	$25.500	**$25.250**	2.0%
5	Cena	$38.500	$39.270	**$38.885**	2.0%
6	Candados arca triclave	$42.000	$42.840	**$42.420**	2.0%
7	Almuerzo	$38.500	$39.270	**$38.885**	2.0%
8	Porrón de agua	$35.000	$35.700	**$35.350**	2.0%
9	Desayuno	$13.000	$13.260	**$13.130**	2.0%
10	Gaseosa 3,125 litros	$16.000	$16.320	**$16.160**	2.0%
11	Paquete vasos desechables x 50	$9.500	$9.690	**$9.595**	2.0%
12	Alquiler planta eléctrica grande	$1.450.000	$1.479.000	**$1.464.500**	2.0%
13	Alquiler mesas cuadradas 4 puestos + sillas	$75.000	$76.500	**$75.750**	2.0%
14	Transporte arca triclave	$400.000	$408.000	**$404.000**	2.0%
15	Transporte Estación Pereira (extralargo)	$990.000	$1.009.800	**$999.900**	2.0%
16	Transporte El Guayabo (extralargo)	$990.000	$1.009.800	**$999.900**	2.0%
17	Transporte La Argentina (extralargo)	$990.000	$1.009.800	**$999.900**	2.0%
18	Transporte Alto Cauca	$890.000	$907.800	**$898.900**	2.0%
19	Transporte El Rayo	$890.000	$907.800	**$898.900**	2.0%
20	Transporte Las Tazas (extralargo)	$890.000	$907.800	**$898.900**	2.0%
21	Transporte Mira Campo (extralargo)	$890.000	$907.800	**$898.900**	2.0%
22	Transporte La Nubia (extralargo)	$890.000	$907.800	**$898.900**	2.0%
23	Transporte Centro del Pensamiento (extralargo)	$890.000	$907.800	**$898.900**	2.0%

24	Papel Contac transparente 3 metros	$29.000	$29.580	**$29.290**	2.0%
25	Recargas datos celular cualquier operador	$65.000	$66.300	**$65.650**	2.0%
26	Lápiz grafito HB No. 2	$900	$918	**$909**	2.0%
27	Hullero redondo	$9.800	$9.996	**$9.898**	2.0%
28	Cinta señalización peligro 100m amarilla	$30.000	$30.600	**$30.300**	2.0%
29	Papel higiénico triple hoja >24m	$3.500	$3.570	**$3.535**	2.0%
30	Recarga tóner HP Laserjet Pro 400 MFP	$200.000	$204.000	**$202.000**	2.0%
31	Internet Satelital — Alquiler	$350.000	$357.000	**$353.500**	2.0%

ETAPA 3 — Análisis Estadístico Global

Estadístico	Cálculo	Resultado	Interpretación
n (cotizaciones)	Conteo	2	Muestra — se recomienda 3ª cotización
Σ Cotización 1 (JESTORE)	Suma de 31 ítems (JESTORE)	ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($11.743.700)	Total jornada tipo — referencia
Σ Cotización 2 (NATHALY G.)	Suma de 31 ítems (NATHALY G.)	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($11.978.574)	Total jornada tipo — referencia
Media Aritmética Global ($\bar{X}$)	($11.743.700 + $11.978.574) ÷ 2	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($11.861.137)	Costo estimado por jornada tipo completa
Rango	$11.978.574 — $11.743.700	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($234.874)	Diferencia entre cotizaciones totales
LI Túnel Global	Q1 — 1,5×IQR (n=2)	ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($11.391.389)	Umbral mínimo razonabilidad
LS Túnel Global	Q3 + 1,5×IQR (n=2)	DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL	Umbral máximo razonabilidad

		OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($12.330.885)	
Coef. de Variación (CV)	σ ÷ X̄ × 100	1,4%	✅ Datos muy homogéneos — mercado consistente
Equivalencia en jornadas	CDP $49.000.000 ÷ PUR $11.861.137	≈ 4,13 jornadas tipo	El CDP cubre aprox. 4 jornadas completas del paquete, confirmando razonabilidad para Congreso + Presidencia + segunda vuelta (2-3 jornadas)

ETAPA 4 — Depuración: Identificación y Exclusión de Valores Atípicos

Ambas cotizaciones se encuentran dentro del Intervalo Túnel de Referencia [LI: $11.391.389 — LS: $12.330.885]. No se identificaron valores atípicos. Los Precios Unitarios de Referencia (PUR) se calculan como la media aritmética de los dos valores disponibles.

ETAPA 5 — Precios Unitarios de Referencia (PUR) por Ítem

Los Precios Unitarios de Referencia son los precios máximos por unidad que el contratista podrá cobrar por cada bien o servicio solicitado durante la ejecución del contrato. Estos precios son vinculantes durante toda la vigencia del contrato:

Ítem	UNSPSC	Descripción del Bien/Servicio	Und	PUR = Promedio	Fuente
1	93-11-16-00	Alquiler de carpa 3x4 con instalación y transporte	Und	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($454.500)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
2	93-11-16-00	Alquiler de iluminación escuela Mariscal Sucre para utilizar en las carpas	Svc	**CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($131.300)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
3	90-10-18-00	Refrigerios	Und	**VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($23.230)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
4	93-11-16-00	Estibas de madera	Und	**VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($25.250)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
5	90-10-18-00	Cena	Und	**TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($38.885)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
6	93-11-16-00	Candados para asegurar el arca triclave	Und	**CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($42.420)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
7	90-10-18-00	Almuerzo	Und	**TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($38.885)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.

8	90-10-18-00	Porrón de agua	Und	**TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.350)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
9	90-10-18-00	Desayuno	Und	**TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($13.130)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
10	90-10-18-00	Gaseosa 3,125 litros	Und	**DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($16.160)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
11	93-11-16-00	Paquete de vasos desechables por 50 unidades	Pqt	**NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($9.595)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
12	80-14-17-00	Alquiler de planta eléctrica grande	Und	**UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.464.500)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
13	80-14-17-00	Alquiler de mesas cuadradas de 4 puestos con sillas correspondientes	Und	**SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($75.750)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
14	78-10-21-00	Servicio de transporte para el arca triclave	Svc	**CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($404.000)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
15	78-10-21-00	Transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda Estación Pereira y viceversa	Svc	**NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($999.900)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
16	78-10-21-00	Transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda El Guayabo y viceversa	Svc	**NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($999.900)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
17	78-10-21-00	Transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda La Argentina y viceversa	Svc	**NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($999.900)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
18	78-10-21-00	Transporte tipo jeep — Marsella a vereda Alto Cauca y viceversa	Svc	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
19	78-10-21-00	Transporte tipo jeep — Marsella a vereda El Rayo y viceversa	Svc	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
20	78-10-21-00	Transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda Las Tazas y viceversa	Svc	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
21	78-10-21-00	Transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda Mira Campo y viceversa	Svc	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
22	78-10-21-00	Transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda La Nubia y viceversa	Svc	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
23	78-10-21-00	Transporte extralargo tipo jeep — Marsella al Centro del Pensamiento (Resguardo Indígena) y viceversa	Svc	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.

24	93-11-16-00	Papel Contac transparente por 3 metros	Und	**VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($29.290)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
25	83-10-00-00	Recargas de datos para celular cualquier operador	Und	**SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($65.650)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
26	44-12-16-00	Lápiz grafito HB No. 2	Und	**NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($909)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
27	44-12-16-00	Hullero redondo	Und	**NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($9.898)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
28	93-11-16-00	Rollo cinta señalización peligro 100 metros amarilla	Und	**TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($30.300)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
29	44-10-00-00	Papel higiénico triple hoja mayor a 24 metros	Und	**TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($3.535)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
30	44-10-00-00	Recarga de tóner para impresora HP Laserjet Pro 400 MFP	Und	**DOSCIENTOS DOS MIL PESOS ($202.000)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
31	83-10-00-00	Internet Satelital — Alquiler por jornada electoral	Svc	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($353.500)**	Promedio JESTORE + NATHALY G.
COSTO ESTIMADO PARA UNA JORNADA TIPO COMPLETA (31 ítems × 1 unidad c/u)				**ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($11.861.137)**	

ETAPA 6 — PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: Monto Agotable

El Presupuesto Oficial del contrato NO es la suma de los precios unitarios por una jornada. El Presupuesto Oficial es el valor del CDP No. 198, que constituye el MONTO MÁXIMO AGOTABLE del contrato. El contratista ejecutará los servicios y suministrará los bienes a los precios unitarios de referencia establecidos, en las cantidades que el supervisor autorice para cada jornada electoral, hasta agotar el monto del contrato:

Concepto	Valor
Precios Unitarios de Referencia (PUR)	Determinados por la media aritmética de las cotizaciones JESTORE y NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ (ver tabla de 31 ítems en Etapa 5). Estos precios son los máximos pagables por unidad durante toda la ejecución del contrato.
Costo estimado por jornada tipo completa (referencia)	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($11.861.137) — Incluye todos los ítems del 1 al 31, una unidad por ítem. Sirve como referente de razonabilidad, no como valor contractual.
Número estimado de jornadas electorales 2026	Dos (2) a tres (3) jornadas: Elecciones al Congreso (13 de marzo), Primera vuelta Presidencial (31 de mayo), Segunda vuelta Presidencial (si aplica —

	15 de junio). El CDP de $49.000.000 cubre aproximadamente 4,13 jornadas tipo, con holgura suficiente para cubrir variaciones de demanda.
PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO (MONTO AGOTABLE)	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) — Conforme al CDP No. 198 expedido el 24/02/2026 por el Municipio de Marsella. Este es el valor máximo del contrato.**
Modalidad del contrato	MÍNIMA CUANTÍA — $49.000.000 < Umbral Mínima Cuantía ($49.025.340 = 28 SMMLV)
Razonabilidad del Presupuesto Oficial	El valor del CDP de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) equivale a aproximadamente 4,13 jornadas tipo completas al precio promedio de mercado de $11.861.137 por jornada. Históricamente el Municipio ha contratado este mismo tipo de apoyo entre $15.000.000 y $28.810.700 por proceso. El mayor valor del CDP se explica por la pluralidad de jornadas electorales de las Elecciones Nacionales 2026 (Congreso + Presidencia + eventual segunda vuelta). El presupuesto es RAZONABLE, PROPORCIONADO y CONSISTENTE con el mercado.
AIU	NO APLICA — Los precios unitarios ya incorporan los costos de administración y utilidad del contratista. El objeto no constituye obra pública ni servicio profesional con AIU exigible.

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO DEL PROCESO (MONTO AGOTABLE): CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)

Este valor ha sido determinado conforme al CDP No. 198 y corresponde al monto agotable del contrato. Los Precios Unitarios de Referencia por ítem fueron calculados mediante la metodología de Media Aritmética de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, con base en 2 cotizaciones vigentes al 26 de febrero de 2026. El presupuesto oficial se ubica dentro del Intervalo Túnel de Referencia equivalente a aprox. 4 jornadas electorales completas [LI aproximado: $44.207.548 — LS aproximado: $47.853.540], confirmando su razonabilidad técnica, financiera y su coherencia con el histórico de contratación de la entidad para este tipo de procesos.

5.3 Verificación de Completitud — Auditoría Ítem a Ítem

Ítem	¿Cotiz. JESTORE?	¿Cotiz. NATHALY?	¿3a Cotiz.?	Estado
1. Alquiler de carpa 3x4 con instalación y transporte	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
2. Alquiler de iluminación escuela Mariscal Sucre para utilizar en las carpas	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con

				2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
3. Refrigerios	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
4. Estibas de madera	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
5. Cena	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
6. Candados para asegurar el arca triclave	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
7. Almuerzo	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
8. Porrón de agua	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones.

				Recomendable obtener 3ª cotización.
9. Desayuno	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
10. Gaseosa 3,125 litros	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
11. Paquete de vasos desechables por 50 unidades	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
12. Alquiler de planta eléctrica grande	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
13. Alquiler de mesas cuadradas de 4 puestos con sillas correspondientes	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
14. Servicio de transporte para el arca triclave	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable

				le obtener 3ª cotización.
15. Transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda Estación Pereira y viceversa	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
16. Transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda El Guayabo y viceversa	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
17. Transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda La Argentina y viceversa	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
18. Transporte tipo jeep — Marsella a vereda Alto Cauca y viceversa	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
19. Transporte tipo jeep — Marsella a vereda El Rayo y viceversa	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
20. Transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda Las Tazas y viceversa	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.

21. Transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda Mira Campo y viceversa	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
22. Transporte extralargo tipo jeep — Marsella a vereda La Nubia y viceversa	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
23. Transporte extralargo tipo jeep — Marsella al Centro del Pensamiento (Resguardo Indígena) y viceversa	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
24. Papel Contac transparente por 3 metros	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
25. Recargas de datos para celular cualquier operador	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
26. Lápiz grafito HB No. 2	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.

27. Hullero redondo	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
28. Rollo cinta señalización peligro 100 metros amarilla	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
29. Papel higiénico triple hoja mayor a 24 metros	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
30. Recarga de tóner para impresora HP Laserjet Pro 400 MFP	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.
31. Internet Satelital — Alquiler por jornada electoral	✅ Sí	✅ Sí	⚠️ Recomendada	✅ VÁLIDO — PUR calculado con 2 cotizaciones. Recomendable obtener 3ª cotización.

No.	Proveedor	NIT / C.C.	Fecha	Estado	Total Cotizado	Validación	Obs.
1	JESTOR E — Johan Elik Cardona Ramírez	C.C. 1.004.519.782 de Pereira	26/02/2026	✅ Vigente	ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($11.743.700)	✅ VÁLIDA — Cotización vigente, fecha actual, ítems corresponden al objeto.	Verificar RUES

						Nota: Proponente persona natural; verificar objeto social en Cámara de Comercio. Dirección: Calle 12 N5-35, Toro, Valle del Cauca. Tel: 310 4108022	
2	NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ	NIT: 1087561841-1	26/02/2026	✅ Vigente	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($11.978.574)	✅ VÁLIDA — Cotización vigente, fecha actual, ítems corresponden. Persona natural de La Virginia, Risaralda. Dirección: Calle 16A N9A-09 El Prado. Tel: 310 7289092. Verificar RUES	Verificar RUES

5.2 Metodología Completa de Cálculo del Presupuesto Oficial — Guía CCE Versión 3

ETAPA 1 — Indexación

Ambas cotizaciones adjuntas tienen fecha del 26 de febrero de 2026, correspondiente a la vigencia en curso. En consecuencia, NO SE REQUIERE INDEXACIÓN, dado que los valores ya corresponden al año 2026 y el SMMLV aplicable es UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). Los valores se utilizarán directamente en el análisis estadístico con factor de indexación = 1,0000.

ETAPA 2 — Ordenamiento de Valores

Posición	Proveedor	Valor Total Cotización	Observación
n1 (Mínimo)	JESTORE — Johan Cardona	ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($11.743.700)	Cotización más competitiva

n2 (Máximo)	NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($11.978.574)	Cotización más alta

ETAPA 3 — Análisis Estadístico: Cálculo de Cuartiles e IQR

Nota metodológica: Con n=2 cotizaciones, el análisis de cuartiles completo no es estadísticamente robusto. De conformidad con la nota de la Guía CCE v.3 para muestras pequeñas, se identifican outliers comparando cada valor con el promedio: se excluye si su distancia al promedio supera 1,5 desviaciones estándar.

Estadístico	Cálculo	Resultado	Interpretación
n (cotizaciones)	Conteo	2	Muestra pequeña — ver nota metodológica
Media Aritmética (X̄)	($11.743.700 + $11.978.574) ÷ 2	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($11.861.137)	Precio promedio de mercado
Valor Mínimo	min(V1, V2)	ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($11.743.700)	Cotización más baja
Valor Máximo	max(V1, V2)	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($11.978.574)	Cotización más alta
Rango	$11.978.574 — $11.743.700	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($234.874)	Diferencia entre cotizaciones: 2,0%
Q1 (n=2)	= Valor mínimo con n=2	ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($11.743.700)	Límite inferior de referencia
Q3 (n=2)	= Valor máximo con n=2	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($11.978.574)	Límite superior de referencia
IQR	Q3 — Q1	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($234.874)	Dispersión del rango central
LI — Límite Inferior Túnel	Q1 — 1,5 × IQR = $11.743.700 — $341.811	ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($11.391.389)	Umbral mínimo de razonabilidad

LS — Límite Superior Túnel	Q3 + 1,5 × IQR = $11.978.574 + $341.811	DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($12.330.885)	Umbral máximo de razonabilidad
Desviación Estándar (σ)	σ = \|V2 — V1\| / √2 = $234.874 / 1,4142	CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS ($166.104)	Dispersión del conjunto
Coef. de Variación (CV)	$166.104 / $11.861.137 × 100	1,4%	Datos muy homogéneos — excelente consistencia de mercado

ETAPA 4 — Depuración: Identificación y Exclusión de Valores Atípicos

Proveedor	Valor	¿Dentro de [LI, LS]?	Decisión	Justificación
JESTORE	$11.743.700	Sí — $11.391.389 ≤ $11.743.700 ≤ $12.330.885	INCLUIDO	Valor dentro del intervalo túnel
NATHALY GUARÍN	$11.978.574	Sí — $11.391.389 ≤ $11.978.574 ≤ $12.330.885	INCLUIDO	Valor dentro del intervalo túnel

No se identificaron valores atípicos en el conjunto de cotizaciones. Ambos valores se encuentran dentro del Intervalo Túnel de Referencia [LI: $11.391.389 — LS: $12.330.885], confirmando la coherencia y homogeneidad del mercado para este objeto contractual.

ETAPA 5 — Precios Unitarios de Referencia (PUR) por Ítem
Con base en las dos cotizaciones válidas, se calcula el Precio Unitario de Referencia (PUR) de cada uno de los 30 ítems como la media aritmética de los valores cotizados. Estos PUR son los precios máximos unitarios que el contratista podrá cobrar por cada bien o servicio solicitado durante toda la ejecución del contrato de monto agotable:

No.	UNSPSC	Descripción	Und	JESTORE	NATHALY G.	PUR = Promedio (Precio máx. unitario)	✓
1	93-11-16-00	Alquiler carpa 3x4 con instalación y transporte	Und	$450.000	$459.000	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($454.500)**	✅
2	93-11-16-00	Alquiler iluminación escuela Mariscal Sucre para carpas	Svc	$130.000	$132.600	**CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($131.300)**	✅
3	90-10-18-00	Refrigerios	Und	$23.000	$23.460	**VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($23.230)**	✅

4	93-11-16-00	Estibas de madera	Und	$25.000	$25.500	VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($25.250)	✅
5	90-10-18-00	Cena	Und	$38.500	$39.270	TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($38.885)	✅
6	93-11-16-00	Candados arca triclave	Und	$42.000	$42.840	CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($42.420)	✅
7	90-10-18-00	Almuerzo	Und	$38.500	$39.270	TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($38.885)	✅
8	90-10-18-00	Porrón de agua	Und	$35.000	$35.700	TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.350)	✅
9	90-10-18-00	Desayuno	Und	$13.000	$13.260	TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($13.130)	✅
10	90-10-18-00	Gaseosa 3,125 litros	Und	$16.000	$16.320	DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($16.160)	✅
11	93-11-16-00	Paquete vasos desechables x50	Pqt	$9.500	$9.690	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($9.595)	✅
12	80-14-17-00	Alquiler planta eléctrica grande	Und	$1.450.000	$1.479.000	UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.464.500)	✅
13	80-14-17-00	Alquiler mesas cuadradas 4 puestos con sillas	Und	$75.000	$76.500	SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($75.750)	✅
14	78-10-21-00	Transporte arca triclave	Svc	$400.000	$408.000	CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($404.000)	✅
15	78-10-21-00	Transporte extralargo jeep — Estación Pereira (ida y vuelta)	Svc	$990.000	$1.009.800	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($999.900)	✅
16	78-10-21-00	Transporte extralargo jeep — El Guayabo (ida y vuelta)	Svc	$990.000	$1.009.800	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($999.900)	✅
17	78-10-21-00	Transporte extralargo jeep — La Argentina (ida y vuelta)	Svc	$990.000	$1.009.800	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($999.900)	✅
18	78-10-21-00	Transporte jeep — Alto Cauca (ida y vuelta)	Svc	$890.000	$907.800	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)	✅
19	78-10-21-00	Transporte jeep — El Rayo (ida y vuelta)	Svc	$890.000	$907.800	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)	✅

20	78-10-21-00	Transporte extralargo jeep — Las Tazas (ida y vuelta)	Svc	$890.000	$907.800	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)**	✅
21	78-10-21-00	Transporte extralargo jeep — Mira Campo (ida y vuelta)	Svc	$890.000	$907.800	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)**	✅
22	78-10-21-00	Transporte extralargo jeep — La Nubia (ida y vuelta)	Svc	$890.000	$907.800	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)**	✅
23	78-10-21-00	Transporte extralargo jeep — Centro del Pensamiento (ida y vuelta)	Svc	$890.000	$907.800	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($898.900)**	✅
24	93-11-16-00	Papel Contac transparente 3 metros	Und	$29.000	$29.580	**VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($29.290)**	✅
25	83-10-00-00	Recarga datos celular cualquier operador	Und	$65.000	$66.300	**SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($65.650)**	✅
26	44-12-16-00	Lápiz grafito HB No. 2	Und	$900	$918	**NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($909)**	✅
27	44-12-16-00	Hullero redondo	Und	$9.800	$9.996	**NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($9.898)**	✅
28	93-11-16-00	Cinta señalización peligro 100m amarilla	Und	$30.000	$30.600	**TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($30.300)**	✅
29	44-10-00-00	Papel higiénico triple hoja >24m	Und	$3.500	$3.570	**TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($3.535)**	✅
30	44-10-00-00	Recarga tóner HP Laserjet Pro 400 MFP	Und	$200.000	$204.000	**DOSCIENTOS DOS MIL PESOS ($202.000)**	✅
31	83-10-00-00	Internet Satelital — Alquiler por jornada electoral	Svc	$350.000	$357.000	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($353.500)**	✅
COSTO ESTIMADO JORNADA TIPO COMPLETA (referencia — no es el presupuesto del contrato)						**ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($11.861.137)**	

Los Precios Unitarios de Referencia (PUR) anteriores constituyen los PRECIOS MÁXIMOS que el contratista podrá cobrar por cada unidad de bien o servicio suministrado. El

contratista seleccionado podrá ofrecer en su propuesta precios unitarios iguales o inferiores a los PUR establecidos. Ningún pago superará el precio unitario de referencia por ítem.

ETAPA 6 — PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO (MONTO AGOTABLE)

El presente contrato se estructura como MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA. El Presupuesto Oficial no resulta de multiplicar los PUR por una cantidad fija, sino que corresponde al valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 198: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000). Las cantidades reales de cada ítem se definen en la ejecución conforme a las instrucciones del supervisor, dentro del techo presupuestal.

Concepto	Detalle
Tipo de contrato	MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA — El contratista presta servicios o entrega bienes a los PUR pactados, en las cantidades que el supervisor autorice por jornada, hasta agotar el presupuesto.
PUR por ítem	Determinados por la media aritmética de las cotizaciones JESTORE y NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ (31 ítems — ver tabla Etapa 5). Precios máximos por unidad durante toda la ejecución.
Costo estimado por jornada tipo completa	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($11.861.137) — Referencia estadística. No es el presupuesto del contrato.
Jornadas electorales 2026 estimadas	Dos (2) a tres (3): Elecciones al Congreso (marzo), Primera vuelta Presidencial (mayo/junio), Segunda vuelta Presidencial (si aplica). A $11.861.137/jornada, el CDP cubre aprox. 4,13 jornadas tipo, con holgura para variaciones de demanda.
Coherencia con histórico	El promedio histórico indexado a 2026 es de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($36.986.884). El contrato histórico de mayor valor (2018 — tres jornadas) fue indexado a CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS ($49.307.000), prácticamente equivalente al CDP No. 198. COHERENTE.
AIU	NO APLICA — Los precios unitarios incluyen costos de administración y utilidad del contratista. El objeto no es obra pública.
PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO (MONTO AGOTABLE — CDP No. 198)	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) ← VALOR OFICIAL DEL PROCESO**
Modalidad confirmada	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA: $49.000.000 < Umbral Mínima Cuantía ($49.025.340 = 28 SMMLV)
¿Inconsistencia CDP vs. cotizaciones?	NO. Las cotizaciones establecen PRECIOS UNITARIOS de referencia por ítem (costo de una jornada tipo = $11.861.137). El CDP de $49.000.000 es

	el MONTO AGOTABLE del contrato que cubre múltiples jornadas electorales 2026. No existe inconsistencia. ✅

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO DEL PROCESO (MONTO AGOTABLE): CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)

Este valor corresponde al CDP No. 198 expedido el 24/02/2026 y constituye el monto máximo del contrato. Los Precios Unitarios de Referencia (31 ítems) fueron calculados mediante media aritmética conforme a la Guía CCE v.3, con base en 2 cotizaciones vigentes al 26/02/2026 (CV = 1,4% — mercado homogéneo). El presupuesto oficial es coherente con el costo histórico del proceso electoral de 2018 ($49.307.000 indexado a 2026) que cubriría tres jornadas, confirmando razonabilidad técnica y financiera.

5.3 Verificación de Completitud — Auditoría Ítem a Ítem

Ítem	JESTORE	NATHALY G.	3ª Cotiz.	Estado
1. Alquiler carpa 3x4 con instalación y transporte	✅ Sí — $450.000	✅ Sí — $459.000	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
2. Alquiler iluminación escuela Mariscal Sucre para carpas	✅ Sí — $130.000	✅ Sí — $132.600	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
3. Refrigerios	✅ Sí — $23.000	✅ Sí — $23.460	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
4. Estibas de madera	✅ Sí — $25.000	✅ Sí — $25.500	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
5. Cena	✅ Sí — $38.500	✅ Sí — $39.270	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
6. Candados arca triclave	✅ Sí — $42.000	✅ Sí — $42.840	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
7. Almuerzo	✅ Sí — $38.500	✅ Sí — $39.270	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
8. Porrón de agua	✅ Sí — $35.000	✅ Sí — $35.700	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
9. Desayuno	✅ Sí — $13.000	✅ Sí — $13.260	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
10. Gaseosa 3,125 litros	✅ Sí — $16.000	✅ Sí — $16.320	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
11. Paquete vasos desechables x50	✅ Sí — $9.500	✅ Sí — $9.690	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**

12. Alquiler planta eléctrica grande	✅ Sí — $1.450.000	✅ Sí — $1.479.000	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
13. Alquiler mesas cuadradas 4 puestos con sillas	✅ Sí — $75.000	✅ Sí — $76.500	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
14. Transporte arca triclave	✅ Sí — $400.000	✅ Sí — $408.000	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
15. Transporte extralargo jeep — Estación Pereira (ida y vuelta)	✅ Sí — $990.000	✅ Sí — $1.009.800	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
16. Transporte extralargo jeep — El Guayabo (ida y vuelta)	✅ Sí — $990.000	✅ Sí — $1.009.800	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
17. Transporte extralargo jeep — La Argentina (ida y vuelta)	✅ Sí — $990.000	✅ Sí — $1.009.800	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
18. Transporte jeep — Alto Cauca (ida y vuelta)	✅ Sí — $890.000	✅ Sí — $907.800	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
19. Transporte jeep — El Rayo (ida y vuelta)	✅ Sí — $890.000	✅ Sí — $907.800	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
20. Transporte extralargo jeep — Las Tazas (ida y vuelta)	✅ Sí — $890.000	✅ Sí — $907.800	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
21. Transporte extralargo jeep — Mira Campo (ida y vuelta)	✅ Sí — $890.000	✅ Sí — $907.800	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
22. Transporte extralargo jeep — La Nubia (ida y vuelta)	✅ Sí — $890.000	✅ Sí — $907.800	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
23. Transporte extralargo jeep — Centro del Pensamiento (ida y vuelta)	✅ Sí — $890.000	✅ Sí — $907.800	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
24. Papel Contac transparente 3 metros	✅ Sí — $29.000	✅ Sí — $29.580	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
25. Recarga datos celular cualquier operador	✅ Sí — $65.000	✅ Sí — $66.300	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
26. Lápiz grafito HB No. 2	✅ Sí — $900	✅ Sí — $918	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
27. Hullero redondo	✅ Sí — $9.800	✅ Sí — $9.996	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
28. Cinta señalización peligro 100m amarilla	✅ Sí — $30.000	✅ Sí — $30.600	⚠️ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**

29. Papel higiénico triple hoja >24m	✅ Sí — $3.500	✅ Sí — $3.570	⚠ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
30. Recarga tóner HP Laserjet Pro 400 MFP	✅ Sí — $200.000	✅ Sí — $204.000	⚠ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**
31. Internet Satelital — Alquiler por jornada electoral	✅ Sí — $350.000	✅ Sí — $357.000	⚠ Recomendada	✅ **VÁLIDO — PUR calculado. Obtener 3ª cotización.**

CAPÍTULO 6 — ESTUDIO DE LA OFERTA Y SEGMENTACIÓN DEL MERCADO

6.1 Identificación de Proveedores del Mercado

El mercado de servicios logísticos para jornadas electorales en el municipio de Marsella y su área de influencia regional (Eje Cafetero — Risaralda, Caldas y Quindío) cuenta con una oferta diversa de proveedores que incluye personas naturales, microempresas y empresas de servicios de logística integral. Los dos proveedores que presentaron cotizaciones se identifican así:

Proveedor	Identificación	Ubicación	Clasificación	Observaciones
JESTORE — Johan Elik Cardona Ramírez	C.C. 1.004.519.782 de Pereira	Toro, Valle del Cauca. Calle 12 N5-35	Persona Natural / Micro	Email: jestore2025@gmail.com. Tel: 310 4108022. Verificar RUES y Cámara de Comercio Valle del Cauca
NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ	NIT: 1087561841-1	La Virginia, Risaralda. Calle 16A N9A-09 El Prado	Persona Natural / Micro	Email: guarinsancheznathaly@gmail.com. Tel: 310 7289092. Verificar RUES y Cámara de Comercio Risaralda

Adicionalmente, el mercado regional cuenta con múltiples proveedores de transporte (cooperativas y transportadores individuales del Eje Cafetero), empresas de catering y servicios de alimentación, distribuidores de materiales de papelería y equipos eléctricos en los municipios de Pereira, Armenia, Manizales, Dosquebradas, La Virginia y demás centros urbanos del departamento. La oferta disponible es amplia y competitiva para cada uno de los treinta (30) ítems del objeto contractual.

6.2 Análisis de Capacidad Financiera

Los dos proponentes que cotizaron corresponden a personas naturales en ejercicio de actividades comerciales y de servicios. Su capacidad financiera para atender el contrato estimado en ONCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($11.507.637) se verifica mediante: (i) Certificado de existencia y representación / matrícula mercantil en Cámara de Comercio. (ii) Declaración de renta o extracto de cuenta bancaria que acredite capacidad financiera mínima equivalente al valor del contrato. (iii) Los indicadores financieros sugeridos se establecen en el Capítulo 8.

NOTA: Para la contratación de mínima cuantía, los requisitos habilitantes se simplifican conforme al artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

6.3 Variables del Mercado Sectorial

El mercado de servicios logísticos electorales presenta las siguientes características relevantes para el análisis de la oferta: (i) Demanda cíclica y predecible, vinculada al calendario electoral nacional y territorial, lo que permite a los proveedores planificar con anticipación su capacidad de servicio. (ii) Concentración de demanda en períodos cortos (1-5 días hábiles por jornada electoral), lo que implica disponibilidad inmediata de insumos y vehículos. (iii) Amplia oferta de transporte tipo jeep en la zona rural de Risaralda, dado el relieve montañoso del departamento que hace necesario este tipo de vehículos para el acceso a veredas. (iv) Diversidad de proveedores de alimentación en el municipio de Marsella y municipios vecinos. (v) Variables macroeconómicas relevantes: inflación IPC 2025 ([DATO NO ENCONTRADO — Consultar DANE: dane.gov.co]) que incide en precios de alimentos y combustibles; precio del galón de diesel que impacta directamente en los costos de transporte y planta eléctrica.

6.4 Conclusión de Pluralidad de Oferta

El presente estudio de mercado confirma la existencia de pluralidad de oferta en el mercado regional y nacional para los bienes y servicios que conforman el objeto contractual. Se identificaron al menos dos proveedores con cotizaciones válidas, y el mercado del Eje Cafetero cuenta con un número significativo de prestadores adicionales de servicios de transporte, alimentación, alquiler de equipos y suministros de papelería. En consecuencia, no se configura ninguna de las causales de contratación directa por inexistencia de pluralidad de ofertas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015. El proceso puede adelantarse de manera competitiva bajo la modalidad de selección determinada en el Capítulo 0.

CAPÍTULO 7 — CARGAS TRIBUTARIAS Y ASPECTOS FINANCIEROS

Concepto Tributario	Base Legal	Tarifa	Base de Cálculo	Responsable del Pago	Valor Estimado	Observaciones
IVA	Art. 420 ET / Ley 2277/2022	Servicios: 19% (en gral.) — verificar exclusiones	Valor contrato sin IVA	Contratista (declara y paga)	[Según naturaleza de cada ítem — verificar exclusiones IVA para alimentos de la	Algunos alimentos pueden estar excluidos de IVA. Verificar Art. 424 ET

					canasta básica]	
Retención en la Fuente — Renta	Art. 392 ET	3,5% servicios o según tabla	Cada pago	Entidad (agente retenedor)	[Variable según actividad económica del contratista]	Si personas naturales: verificar si son declarantes
Retención ICA Municipal	Estatuto Tributario Marsella	[DATO NO ENCONTRADO — Verificar tarifa en Estatuto Tributario Municipal]	Cada pago	Entidad (agente retenedor)	[Variable]	Consultar Secretaría de Hacienda Municipal de Marsella
Estampilla Pro-Universidades	Ordenanza Departamental Risaralda	[DATO NO ENCONTRADO — Verificar Ordenanza vigente]	Valor del contrato	Entidad	[Variable]	Verificar si aplica según cuantía
Estampilla Pro-Hospital	Ordenanza Departamental Risaralda	[DATO NO ENCONTRADO — Verificar Ordenanza vigente]	Valor del contrato	Entidad	[Variable]	Verificar si aplica según cuantía y objeto
Aportes Parafiscales	Leyes 21/82, 89/88, 100/93	SENA 2%, ICBF 3%, CCFL 4%	Nómina mensual del contratista	Contratista (si tiene empleados)	[Variable — solo si tiene empleados vinculados]	Verificar si persona natural tiene empleados contratados

NOTA SOBRE VARIACIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA: Las tarifas indicadas corresponden a la normativa vigente en la fecha de elaboración del presente estudio del sector. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato se producen cambios en la carga tributaria que alteren el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecer dicho equilibrio. El contratista es responsable del cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y parafiscales frente a las autoridades competentes.

CAPÍTULO 8 — CAPACIDAD FINANCIERA SUGERIDA

Los siguientes indicadores financieros se proponen como referencia para los potenciales oferentes, considerando el valor estimado del contrato de ONCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($11.507.637) y la corta duración del contrato (5 días). Estos indicadores servirán de base para la definición de requisitos

habilitantes en el pliego de condiciones, los cuales deben ser proporcionales al objeto y valor del contrato conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Indicador	Fórmula	Valor Mínimo Sugerido	Fundamento
Índice de Liquidez	Activo Corriente ÷ Pasivo Corriente	≥ 1,0	Capacidad de pago de obligaciones a corto plazo — esencial dado que el contrato requiere suministro inmediato sin anticipo
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total ÷ Activo Total	≤ 0,70 (70%)	Estructura de financiamiento sostenible que garantice cumplimiento del contrato
Capital de Trabajo Mínimo	Activo Corriente — Pasivo Corriente	≥ ONCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($11.507.637)	El contratista debe contar con capital de trabajo suficiente para financiar la ejecución antes del primer pago
Patrimonio Neto Mínimo	Activo Total — Pasivo Total	≥ 30% del valor del contrato: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.452.291)	Solidez patrimonial mínima para responder por obligaciones del contrato

NOTA MÍNIMA CUANTÍA: Para procesos de Mínima Cuantía, el artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los requisitos habilitantes se limitan a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto. En consecuencia, se recomienda exigir únicamente la acreditación de matrícula mercantil o registro en Cámara de Comercio vigente, y no establecer indicadores financieros complejos que puedan restringir la participación.

CAPÍTULO 9 — MATRIZ DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA

9.1 Matriz de Riesgos Completa — Metodología CCE 2024

No.	Tipo de Riesgo	Descripción Específica	Prob.	Impacto	Calific.	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Económico — Variación de Precios	Incremento en precios de alimentos, combustible o tarifas de transporte durante el período entre apertura y ejecución del contrato	Medio (3)	Medio (3)	**9 — Amarillo**	Compartido	Cotizaciones actualizadas; cláusula de ajuste si el plazo entre apertura y ejecución supera 30 días; el contratista asume variaciones ordinarias de mercado

2	Operacional — Incumplimiento del Contratista	El contratista no suministra los bienes/servicios en las fechas requeridas o con la calidad exigida, afectando el desarrollo de la jornada electoral	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Contratista	Garantía de cumplimiento; multas por mora en la entrega; supervisor permanente; actas de seguimiento diario durante la jornada
3	Operacional — Desabastecimiento	Escasez de alimentos, combustible para planta eléctrica o indisponibilidad de vehículos en la fecha de la jornada electoral	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Contratista	El contratista debe declarar disponibilidad confirmada de todos los ítems con anticipación mínima de 48 horas; plan de contingencia logística
4	Electoral — Cambio de Fecha/Cronograma	La Registraduría Nacional modifica el cronograma electoral, afectando las fechas de ejecución del contrato	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Entidad	Cláusula de modificación de fechas por causa mayor electoral; comunicación permanente con la Registraduría Municipal
5	Social — Orden Público	Alteraciones del orden público, paros o bloqueos viales que impidan el transporte de materiales o el acceso a puestos de votación en veredas	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Compartido	Cláusula de fuerza mayor; coordinación con autoridades (Policía, Ejército); rutas alternas identificadas
6	Ambiental — Fenómenos Naturales	Lluvias intensas, deslizamientos o sismos que impidan el acceso a veredas o afecten infraestructura de puestos de votación	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Compartido	Cláusula de fuerza mayor; verificación de condiciones climáticas previas; rutas de acceso alternas identificadas
7	Jurídico — Normativo	Cambios en las resoluciones de la Registraduría que modifiquen los	Muy Bajo (1)	Medio (3)	**3 — Verde**	Entidad	Supervisión normativa permanente; comunicación directa con

		requerimientos logísticos entre apertura y ejecución del contrato					Registraduría Municipal; capacidad de ajuste de ítems
8	Financiero — Liquidez del Contratista	El contratista no cuenta con liquidez suficiente para adquirir los insumos antes del pago por parte de la entidad	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Contratista	Verificación de capacidad financiera en habilitación; no se otorga anticipo salvo justificación expresa; pago expedito post-ejecución
9	Institucional — Disponibilidad Presupuestal	Insuficiencia o bloqueo de recursos presupuestales en el PAC que impida el pago oportuno al contratista	Muy Bajo (1)	Alto (5)	**5 — Amarillo**	Entidad	CDP expedido (No. 198) previo a apertura; PAC aprobado y vinculado al proyecto 2024664400030
10	Corrupción — Colusión	Acuerdo entre proponentes para manipular el precio o el resultado del proceso	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Entidad	Publicación en SECOP II; análisis de pluralidad de oferta; pluralidad de cotizaciones; denuncia ante SIC si se detectan indicios
11	Tecnológico — Falla de Equipos	Avería de la planta eléctrica durante la jornada electoral, afectando la iluminación de los puestos de votación	Bajo (2)	Alto (5)	**10 — Amarillo**	Contratista	El contratista debe garantizar planta eléctrica de respaldo o repuesto; operario disponible durante toda la jornada
12	Seguridad Alimentaria	Intoxicación de jurados o funcionarios por alimentos en mal estado suministrados en el marco del contrato	Muy Bajo (1)	Alto (5)	**5 — Amarillo**	Contratista	Proveedores de alimentos con concepto sanitario INVIMA vigente; cadena de frío adecuada; control de calidad previo a suministro

ESCALA DE VALORACIÓN: Probabilidad: Muy Bajo=1 / Bajo=2 / Medio=3 / Alto=4 / Muy Alto=5. Impacto: Bajo=1 / Medio=3 / Alto=5. Calificación = P × I. Zona Verde (1-4): Aceptable. Zona Amarilla (5-10): Moderado — mitigación. Zona Roja (11-25): Crítico — acción inmediata.

9.2 Garantías — Amparo Único de Cumplimiento

No.	Nombre del Amparo	Cobertura	Base de Cálculo	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
1	Cumplimiento del Contrato	10%	Valor total del contrato	Plazo del contrato + 4 meses	Municipio de Marsella — NIT 800099317	Amparo principal — obligatorio. 10% sobre ONCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($11.507.637) = UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.150.764)
2	Calidad del Servicio	10%	Valor total del contrato	Plazo + período de reclamación (1 mes)	Municipio de Marsella — NIT 800099317	Aplica por tratarse de prestación de servicios con estándares de calidad exigibles. Un MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.150.764)
3	Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	5%	Valor total del contrato	Plazo del contrato + 3 años	Trabajadores vinculados al contrato	Obligatorio si el contratista tiene empleados. QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($575.382)

4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo 200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($350.181.000)	Plazo del contrato + 6 meses	Terceros afectados / Municipio de Marsella	Obligatorio dado que el contrato incluye transporte de personas y operación de planta eléctrica. Valor mínimo: 200 × $1.750.905 = $350.181.000

NOTA ESPECIAL MÍNIMA CUANTÍA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Mínima Cuantía la entidad puede no exigir garantías cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen. Considerando que el objeto incluye transporte de personas y operación de equipos eléctricos con riesgos de responsabilidad civil para terceros, se recomienda exigir al menos el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual y el de Cumplimiento.

9.3 Mecanismos de Cobertura Admitidos

Los mecanismos de cobertura admitidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones son: (i) Póliza de seguro expedida por compañía vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia — mecanismo preferido por su bajo costo. (ii) Patrimonio autónomo (fideicomiso) administrado por sociedad fiduciaria autorizada por la SFC — para casos de alta complejidad o riesgo elevado. (iii) Garantía bancaria o carta de crédito Stand By expedida por banco vigilado por la SFC — pagadera a primer requerimiento. Para el presente contrato de naturaleza simple y corta duración, se recomienda la póliza de seguro como mecanismo idóneo.

CAPÍTULO 10 — ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

10.1 Acuerdos Comerciales Vigentes con Capítulo de Compras Públicas

Acuerdo	Partes	Vigencia	Umbral Cobertura	Entidades Cubiertas	¿Aplica al Proceso?
TLC Colombia – EE.UU.	Colombia y EE.UU.	Vigente desde 15/05/2012 — Ley 1166/2007	Bienes y Svcs: ~USD 77.000	Entidades del orden nacional (Ministerios, Dtos. Admin.)	NO APLICA — El Municipio de Marsella es entidad territorial de orden municipal, expresamente excluida del alcance subjetivo de este acuerdo
AACUE Colombia – UE	Colombia y 27 países UE	Vigente desde 01/08/2013 — Ley 1669/2013	Bienes: ~€ 130.000 \| Obras: ~€ 5M	Solo entidades del Gobierno Nacional Central	NO APLICA — Municipio de Marsella excluido

TLC EFTA	Colombia y Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein	Vigente desde 01/07/2011 — Ley 1372/2010	Entidades centrales del gobierno nacional	Solo entidades nacionales centrales	NO APLICA — Municipio de Marsella excluido
Acuerdo CAN	Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú	Vigente	Trato nacional para proveedores andinos	Todas las entidades estatales colombianas	APLICA PRINCIPIO DE TRATO NACIONAL — Los proveedores de países CAN pueden participar en condiciones de igualdad. No se identifican proveedores de países CAN en las cotizaciones adjuntas
Alianza del Pacífico	Colombia, México, Chile, Perú	Vigente — Protocolo Adicional	Umbrales similares TLC	Solo entidades nacionales centrales	NO APLICA — Municipio de Marsella excluido

10.2 Conclusión del Análisis de Acuerdos Comerciales

De conformidad con la revisión realizada sobre los acuerdos comerciales internacionales suscritos por la República de Colombia que incluyen capítulos de compras públicas, se concluye que el presente proceso de contratación NO SE ENCUENTRA CUBIERTO por ninguno de los acuerdos comerciales en los cuales el Estado colombiano ha adquirido compromisos en materia de contratación pública internacional. Lo anterior, por cuanto la entidad contratante —Municipio de Marsella, Risaralda— es una entidad territorial del orden municipal, categoría que se encuentra expresamente excluida del alcance subjetivo de los capítulos de compras públicas de los principales acuerdos comerciales vigentes (TLC con EE.UU., AACUE con la Unión Europea, TLC EFTA, TLC Corea del Sur y Alianza del Pacífico), los cuales aplican exclusivamente a entidades del Gobierno Nacional Central.

En consecuencia, no existe obligación de extender invitación a proveedores extranjeros bajo el principio de trato nacional derivado de dichos acuerdos, y el proceso se rige íntegramente por las normas internas de contratación pública colombiana establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, y en aplicación del principio de igualdad de trato consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los proveedores extranjeros pueden participar en el proceso en igualdad de condiciones, siempre que acrediten los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

CAPÍTULO 11 — CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y PUNTUACIÓN (LEY 2069/2020)

Criterio	Referencia Normativa	Descripción	Puntuación Sugerida	Aplicación al Proceso
Proveedores MiPymes y Emprendedores	Art. 35 Ley 2069/2020, D. 1860/2021	Puntaje adicional para oferentes que sean Micro, Pequeña o Mediana empresa certificada en Cámara de Comercio	Hasta 10 puntos adicionales (verificar procedimiento Mínima Cuantía)	Aplica: ambos proponentes identificados son microempresarios. Incentivar la participación de MiPymes locales del municipio de Marsella
Empresas de Economía Solidaria	Art. 36 Ley 2069/2020	Puntaje adicional para cooperativas, fondos de empleados y otras formas de economía solidaria	Hasta 5 puntos adicionales	Aplica si existen cooperativas de transporte o servicios en Marsella o municipios vecinos que puedan participar
Población en Proceso de Reintegración	D. 2254/2019, Ley 2069/2020	Puntaje para empresas que vinculen personas en proceso de reintegración certificadas por ARN	Hasta 2 puntos adicionales	Aplica en el departamento de Risaralda dado el proceso de paz y reintegración activo
Componente Nacional	Art. 2° Ley 816/2003, D. 1082/15	Puntaje adicional por porcentaje de componente nacional de los bienes y servicios ofrecidos	Variable: 5 ptos si 100% nacional; 3 ptos si ≥ 50%	ALTAMENTE APLICABLE: Todos los servicios e ítems son de producción y prestación nacional
Criterios Ambientales	Art. 35 Ley 2069/2020, D. 392/2018	Puntaje para oferentes con certificación ambiental o uso de materiales biodegradables	Hasta 3 puntos adicionales	Incentivar uso de empaques biodegradables para alimentación; vehículos con RTM que certifique emisiones

NOTA MÍNIMA CUANTÍA: En procesos de Mínima Cuantía, el sistema de puntuación puede no aplicar formalmente, dado que la selección se basa en criterios de menor precio. No obstante, la entidad puede incluir en la invitación pública preferencia por MiPymes de carácter local conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, siempre que no restrinja la libre competencia.

CAPÍTULO 12 — IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

12.1 Tipo de Contrato

El tipo de contrato aplicable al presente proceso es el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme a la clasificación del artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, dado que el objeto implica el desarrollo de actividades especializadas que la entidad no puede desarrollar con su planta de personal, relacionadas con la organización, coordinación

y ejecución de la logística electoral. El contrato integra elementos de suministro de bienes fungibles (alimentos, materiales), arrendamiento de equipos (carpa, planta eléctrica, mesas) y transporte de personas y materiales, bajo una única figura contractual de servicios logísticos integrales.

12.2 Plazo de Ejecución

El plazo estimado de ejecución es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicho plazo comprende: Día 1: Alistamiento y traslado de equipos (instalación de carpas, verificación de planta eléctrica, acopio de materiales). Días 2 y 3: Ejecución de la jornada electoral (suministro de alimentación, operación de transporte a veredas, custodia del arca triclave). Días 4 y 5: Escrutinios (transporte de material, apoyo logístico en escrutinios, desmonte de carpas y equipos). El plazo definitivo se establecerá con base en el cronograma que certifique la Registraduría Nacional del Estado Civil para las Elecciones Nacionales 2026. Si se realizan dos o más jornadas electorales (Congreso + Presidencia + segunda vuelta), el contrato podrá tener adición de plazo mediante otrosí debidamente fundamentado.

12.3 Forma de Pago

Dada la ejecución fraccionada del objeto en un margen de CINCO (5) MESES y la realización de aproximadamente tres (3) jornadas electorales, la forma de pago se define bajo criterios de **pagos parciales por evento**:

- **Mecánica de Pago:** Se realizarán pagos parciales correspondientes a cada jornada electoral efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción (Congreso, Primera Vuelta Presidencial y, de ser el caso, Segunda Vuelta Presidencial).
- **Condiciones de Trámite:** Cada pago estará sujeto a: (i) Entrega de los bienes y servicios de acuerdo con las cantidades solicitadas por la entidad para cada jornada. (ii) Presentación de la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales. (iii) Certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor asignado. (iv) Disponibilidad en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) 2026. (v) Acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales.
- **Garantía Financiera:** No se otorgará anticipo, asegurando que el flujo de caja de la entidad se mantenga acorde con la prestación real del servicio durante el cuatrimestre electoral.

12.4 Obligaciones del Supervisor

El supervisor del contrato será designado por el Alcalde Municipal mediante acto administrativo o comunicación oficial, conforme al artículo 2.2.1.1.1.15.1 del Decreto 1082 de 2015. Sus obligaciones incluyen: (i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en tiempo real durante la jornada electoral. (ii) Certificar la entrega a satisfacción de cada ítem del objeto contractual mediante acta de recibo. (iii) Exigir el cumplimiento de

estándares de calidad alimentaria e idoneidad técnica de los equipos. (iv) Reportar inmediatamente cualquier incumplimiento a la Secretaría competente para las acciones contractuales pertinentes. (v) Verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social del contratista. (vi) Elaborar informe final de supervisión como requisito previo al pago.

CAPÍTULO 13 — CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

13.1 Justificación de la Necesidad Pública y Viabilidad de la Contratación

El Municipio de Marsella, Risaralda, en virtud de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de Colombia, tiene entre sus fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. En este marco, la realización de las Elecciones Nacionales del año 2026 constituye un evento de orden público de la mayor relevancia constitucional, dado que a través de dicha jornada se ejerce el derecho fundamental al sufragio (artículo 258 C.P.) y se legitima la renovación de las corporaciones públicas y el cargo de Presidente de la República.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, autoridad electoral competente por mandato constitucional (artículos 120 y 265 C.P.), ha impartido las directrices logísticas que el Municipio de Marsella debe atender para garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral en su territorio. El apoyo logístico objeto del presente proceso incluye el transporte de material electoral a las veredas del municipio, la alimentación de los jurados de votación, la instalación de infraestructura en los puestos de votación y el suministro de los materiales necesarios para la correcta aplicación de los protocolos electorales.

Esta necesidad pública se articula con el Proyecto 2024664400030 — FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACIDADES PARA ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN MARSELLA, inscrito en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 bajo el Fondo 2136 — R.B. LIBRE INVERSIÓN OTROS SECTORES, cuyo objeto guarda coherencia con el fortalecimiento de la democracia participativa y la garantía del ejercicio de los derechos políticos de los habitantes del municipio. La contratación es la forma idónea de satisfacer dicha necesidad, dado que la planta de personal del municipio no cuenta con la capacidad logística, los vehículos tipo jeep, ni los insumos especializados requeridos para la jornada electoral, razones todas ellas que justifican la externalización del servicio.

En consecuencia, la contratación propuesta es viable, oportuna y necesaria para el cumplimiento de los fines del Estado colombiano en materia de garantía del derecho al sufragio y del normal desarrollo de los procesos electorales nacionales en el Municipio de Marsella, Risaralda.

13.2 Justificación Técnica de las Especificaciones

Las especificaciones técnicas definidas en la Ficha Técnica del Capítulo 1 y los ítems detallados en el Capítulo 3 responden a las necesidades operacionales concretas de la

jornada electoral en el territorio del municipio de Marsella. En particular: (i) Los servicios de transporte tipo jeep responden a las condiciones topográficas del municipio, con veredas ubicadas en terrenos de difícil acceso que requieren vehículos de tracción adecuada para el traslado del material electoral y los jurados de votación. Las rutas identificadas (Estación Pereira, El Guayabo, La Argentina, Alto Cauca, El Rayo, Las Tazas, Mira Campo, La Nubia y Centro del Pensamiento) corresponden a los puestos de votación rurales del municipio conforme al censo electoral. (ii) El alquiler de la planta eléctrica grande responde a la necesidad de garantizar suministro de energía ininterrumpido en los puestos de votación que puedan presentar fallas en el servicio público. (iii) Los ítems de alimentación (refrigerios, almuerzos, cenas, desayunos) responden a la obligación de la entidad de garantizar el bienestar de los jurados de votación durante la jornada.

Las especificaciones no son restrictivas: cualquier proveedor del mercado regional que cuente con los vehículos, equipos e insumos descritos puede satisfacerlas, sin que se impongan marcas específicas, tecnologías patentadas ni condiciones que solo pueda cumplir un proveedor determinado. Ello es coherente con los estándares del mercado identificados en el Estudio de Mercado del Capítulo 5, donde se comprobó que al menos dos proponentes del mercado están en condiciones de ofrecer precios competitivos y servicios de calidad equivalente.

13.3 Justificación Jurídica de la Modalidad de Selección

La Secretaría competente del Municipio de Marsella, Risaralda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.5.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que: (i) el Municipio de Marsella pertenece a la SEXTA CATEGORÍA con un Presupuesto Anual de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($65.985.900.000), equivalente a 37.686,73 SMMLV; (ii) la Mínima Cuantía equivale a 28 SMMLV = CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340); y (iii) el Presupuesto Oficial del presente proceso es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), valor que es INFERIOR al umbral de Mínima Cuantía; concluye de manera definitiva que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, proceso que garantiza los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. El proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio para la vigencia 2026.

13.4 Razonabilidad del Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial del presente proceso es CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), que constituye el MONTO AGOTABLE del contrato, mientras que las cotizaciones de mercado establecen los PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA por ítem. Esta estructura es coherente con la naturaleza del objeto: un proceso electoral de múltiples jornadas en el que la demanda exacta por ítem se conoce solo en la ejecución.

Los Precios Unitarios de Referencia fueron calculados mediante la metodología de Media Aritmética conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, con base en dos (2) cotizaciones vigentes al 26 de febrero de 2026, arrojando un coeficiente de variación del 1,4%, indicativo de alta homogeneidad del mercado. El costo estimado por jornada tipo completa (31 ítems) es de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($11.861.137), **PRECIOS UNITARIOS** adoptados en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite esta modalidad cuando las cantidades de los servicios no pueden ser determinadas con exactitud de manera previa a la ejecución. Esta forma de remuneración garantiza una evaluación objetiva de las propuestas y facilita el control presupuestal, asegurando un valor unitario de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($11.861.137),** brindando transparencia y seguridad jurídica tanto a la Entidad como al futuro Contratista.

Desde la perspectiva histórica, el contrato de 2018 que cubrió tres jornadas electorales, indexado al SMMLV 2026, asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS ($49.307.000), valor prácticamente idéntico al CDP No. 198 de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000). Esta equivalencia es la mejor prueba de la razonabilidad del presupuesto oficial. El presupuesto promedio histórico indexado de las cuatro vigencias anteriores es de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($36.986.884), y el CDP de $49.000.000 se ubica en el percentil superior del rango histórico, lo cual es adecuado dado que 2026 es año de elecciones nacionales (Congreso + Presidencia), con mayor demanda logística que las elecciones territoriales. Se concluye que el Presupuesto Oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) es RAZONABLE, PROPORCIONADO y PLENAMENTE CONSISTENTE con las condiciones actuales del mercado regional y el historial de la entidad.

13.5 Pluralidad de Oferta y Condiciones de Mercado

El presente estudio del sector confirma la existencia de pluralidad de oferta en el mercado regional del Eje Cafetero y el departamento de Risaralda para los bienes y servicios que conforman el objeto contractual. Se identificaron dos proponentes con cotizaciones válidas y vigentes, y el análisis cualitativo del mercado evidencia la existencia de múltiples transportadores rurales, empresas de catering, distribuidores de materiales eléctricos y papelería en los municipios de Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Marsella y municipios del Eje Cafetero que tienen capacidad técnica y logística para atender el contrato. En consecuencia, no se configura ninguna de las causales de contratación directa por inexistencia de pluralidad de ofertas previstas en el ordenamiento jurídico colombiano, y el proceso puede adelantarse de manera competitiva.

13.6 Confirmación del Cumplimiento Normativo Integral

El presente Estudio del Sector fue elaborado dando cumplimiento integral a: (i) La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente. (ii) El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. (iii) El Manual para la Identificación y

Cobertura del Riesgo de CCE (2024). (iv) Los principios de la contratación pública establecidos en los artículos 23 al 26 de la Ley 80 de 1993. (v) La Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública. (vi) La Ley 2069 de 2020 sobre emprendimiento y criterios de sostenibilidad. (vii) La Ley 1474 de 2011 — Estatuto Anticorrupción, en lo relacionado con la Mínima Cuantía. El equipo interdisciplinario de contratación analizó todas las variables técnicas, económicas, jurídicas, financieras, tributarias y de riesgo relevantes para el proceso, incluyendo la estructura de monto agotable con precios unitarios de referencia que explica la relación entre el CDP y las cotizaciones adjuntas, la categoría del municipio y los umbrales de contratación para la vigencia 2026, y la coherencia del presupuesto oficial con el historial de contratación de la entidad para procesos electorales nacionales.

Atentamente,

MIRIAN KAREM SANCHEZ TAMAYO
Secretaria de Gobierno (E)

Vo. Bo. de legalidad. **Cesar Arcila R.**
Componente jurídico externo -contratista

César Alberto Arcila Restrepo
Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo
Fecha: 2026.03.01 18:01:37 -05'00'

Estructuró: Santiago Montoya Rojas / Contratista

Santiago Montoya Rojas
Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas
Fecha: 2026.03.01 18:01:55 -05'00'